AVISO DE CONVOCATORIA
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
(Decreto 092 de 2017)

A los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022, El Municipio de Pereira a través dela Secretaría de Desarrollo Social y Político en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con el fin de cumplir con el principio de Publicidad en virtud del artículo 355 de la constitución política, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5º del decreto 092de 2017, procede a comunicar y convocar a los interesados en:

Realizar un convenio de asociación cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA",** y se encuentra enmarcado dentro de las actividades:

a) Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas. Parágrafo: En los casos en que la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) tenga un bien inmueble en COMODATO con el MUNICIPIO DE PEREIRA, el ASOCIADO debe garantizar la cobertura en el aporte de alojamiento, es decir, conforme al costo mensual real de cada adulto mayor en cada vigencia, por lo tanto, a partir de la cantidad de cupos autorizados por la SECRETARIA DE SALUD mediante acto administrativo, el COMODATARIO en contraprestación deberá aportar el valor mensual de aporte del alojamiento al COMODATANTE, cabe aclarar, que no puede superar los cupos autorizados por la Secretaría de Salud Municipal, sino que debe ser a partir de los cupos autorizados y ofertados; es decir, dependiendo de los cupos de la propuesta aceptada, el COMODATARIO cancelará el valor de atención por cada adulto mayor hasta ajustar el valor mensual que representa el valor de alojamiento del centro de protección social, conforme al estudio de mercado .

b) Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por la supervisión, los 7 días de la Semana.

c) Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales Crema antipañalitis y Paños húmedos y medicamentos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.

d) Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kitde aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante, shampoo y crema humectante.).

e) Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección un kit de ropa, vestuario digno, (para hombres Camiseta o camisa Polo Hombre o camisa de pijama, Bóxer Hombre, Medias Hombre, Jean o Sudadera o Bermuda o pantalón de pijama, Zapatos Hombre y para mujer Blusa o blusa de pijama o pijama de una pieza Brasier Panty Jean o Falda o Sudadera o pantalón de pijama, Medias Zapatos). (tres 3 entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)

f) Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 70 cm x 1.40 mts. **(**tres (3) entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)**).**

g) Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.

h) Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.

i) Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando se necesario, con un acompañante

j) Proporcionar kit de botiquín de primeros auxilios con los elementos esenciales que debe contener (ALCOHOL, BAJALENGUAS, CURAS, GUANTES, LAGRIMAS, SUERO, VENDAS, YODOPOVIDONA, GASAS, TERMOMETRO, ESPARADRAPO.). (tres (3)entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)

De acuerdo al análisis del sector, se estableció que resulta conveniente para la entidad,

la celebración del Convenio que tiene un valor Total del aporte del Municipio es de **OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ($8.119.049.778,15) para la atención de 471 adultos mayores.**

En virtud del principio de Publicidad, la alcaldía de Pereira, quiere hacer pública la invitación, a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social tenga relación con el proyecto a desarrollar y que posean la capacidad técnica, jurídica, administrativa, financiera y organizacional para realizar las actividades mencionadas para que conjuntamente con el municipio se ejecuten dichas labores de la mejor forma.

Las propuestas deberán hacerse de manera escrita, dentro del término estipulado en el presente aviso y se allegarán ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II), para lo cual deberá tenerse en cuenta lo requerido por el municipio en los documentos que hacen parte del presente proceso.

La propuesta no obliga a la administración municipal a celebrar convenio de asociación, su suscripción estará sujeta a la verificación de la reconocida idoneidad y demás requisitos, deconformidad con lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, y los documentos que hacen partedel presente proceso.

En caso de que existan propuestas de varias entidades sin ánimo de lucro, el Municipio seleccionará de manera objetiva a quien acredite cumplir de conformidad con las condiciones de los estudios previos e invitación publicada junto con el pliego electrónico delportal de contratación SECOP II.

Las manifestaciones a que haya lugar se recibirán a partir de la publicación del presente aviso HASTA el plazo establecido en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II.